

## RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2021 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU”



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, trece (13) de septiembre de 2021

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 009 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observación al Pliego de Condiciones Definitivo**

En atención a las observaciones recibidas frente al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la Invitación de la referencia que tiene por objeto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO AL PROYECTO CRU"**, me permito dar contestación a las que refieren a la capacidad Jurídica y experiencia general frente a cada oferente y de la siguiente manera:

Aspecto observado:

**NUMERAL 15.3 – EXPERIENCIA GENERAL (EN CASO DE OFERENTE PLURAL)**

❖ **Respuesta Observación No. 1**

**MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.** / Julián Alberto Moreno

*OBSERVACIÓN (...) Solicitamos a su entidad permitir que la experiencia solicitada en unión temporal sea aportada por al menos uno de los participantes, esto garantizando que el objeto social de cada una de las empresas tenga la actividad relacionada a solicitar en el pliego de condiciones. Esperamos que nuestra solicitud sea sometida a discusión dentro de su comité de contratación y sea aprobada con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras la cual generaría una mayor competitividad a nivel de precio y servicio".*

**RESPUESTA:** La experiencia entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; de esta manera, la Universidad no desconociendo el objeto y contenido del presente proceso de selección ha establecido una experiencia general similar al objeto del contrato y de anteriores procesos de selección, **en la cual en igualdad de condiciones, se hace la exigencia tanto para oferente singular como plural. Frente a este último, es necesario que cada uno de los integrantes del mismo, cuente con la debida experiencia certificada para ejecutar el proyecto con la Universidad**, por lo mismo no es dable aceptar su solicitud y se mantiene como se indica en proyecto de Pliego.

Aspecto observado:

**NUMERAL 15.3 – EXPERIENCIA GENERAL (AÑO DE SOLICITUD)**

❖ **Respuesta Observación No. 1**

**PROXELCOLOMBIA** / Carlos Barrera

*OBSERVACIÓN (...) Para los contratos a aportar como experiencia, agradecemos a la entidad aceptar como experiencia contratos desde el año 2009, debido a q contratos de gran volumen por lo general se llevan a cabo durante varios años y la experiencia como tal no caduca, siempre es experiencia. Esto dando posibilidad de mayor pluralidad de oferentes. Agradecemos su colaboración a la presente solicitud.*

**RESPUESTA.** La universidad conoce y aplica la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, por dicha razón en cada una de sus actuaciones ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública **buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar.** Se indica como se ha hecho desde la respuesta anterior al proyecto e pliego que las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren **pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad,** de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia general del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, y de presente que la misma no se pierde con el paso del tiempo, ha establecido como requisito de orden habilitante, adecuado y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo; que la misma **sea acreditada desde el año 2010,** lo cual es coherente con los lineamientos que ha desarrollado la universidad en sus procesos de selección y dicho límite garantiza la actualización del oferente en el ramo en que se requiere su especialidad por lo mismo dicho requisito se mantiene como se indica en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Aspecto observado:

**NUMERAL 15.3 – EXPERIENCIA GENERAL (EXPRESADA EN SMLMV)**

**Respuesta Observación No. 1**

**Cristhiam Gómez**

*OBSERVACIÓN (...) Solicitamos para la experiencia general en cuanto a " cuyo objeto o alcance sea o contenga actividades de suministro e instalación de cableado estructurado y sumados arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial". Solicitamos se aclare que debe ser 100% el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV..."*

**Respuesta Observación No. 3**

**COMERCIALIZADORA SERLE.COM / Rodolfo Albarracín**

*OBSERVACIÓN (...) 3- Se solicita aclarar que la experiencia general será con base al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV."*

**Respuesta:** Las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente son autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos técnicos mínimos que consideren pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad, de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la ha establecido como requisito de orden habilitante; esta denominada general, es preciso dejar claro es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo.

Conforme a los preceptos legales, la experiencia entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; de esta manera, el valor de los contratos debe estar expresados en SMMLV **a la fecha de terminación de los mismos, en situación similar a la requerida al momento de escribirse en el Rup; siendo claro que la misma no se pierde por el paso del tiempo, y su valor debe ser**

**actualizado conforme a la vigencia del mismo en un plano de igualdad para todos los aferentes interesados,** es viable que los contratos allegados para acreditar experiencia sumen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

De conformidad con la respuesta a las observaciones dadas frente al numeral 15.3 acreditación de experiencia general, se sugiere al comité de licitaciones y contratos dicho acápite en su inciso primero quede para el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera, lo cual se verá reflejado en Adenda:

(...)

**15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE**

*La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de **2010**, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance sea o contenga actividades de suministro e instalación de cableado estructurado** y sumados arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial **expresado en SMMLV**. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación.*

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho  
/Asesor Dirección Jurídica   
Proyectó. Alex Rojas  
/Profesional Dirección Jurídica 



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

---

## REMISIÓN OBSERVACIÓN FINANCIERA- INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2021

---

**Yolinda Stella Arias Sandoval** <stella.arias@uptc.edu.co>

6 de septiembre de 2021, 11:05

Para: Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

Para el contrato de obra construcción se aplica las siguientes tarifas:

Reteiva 15% del valor del Iva

Retefuente construcción 2%

Reteica Constructores y urbanizadores DT. 0.61%

Estampilla UPTC ordenanza 030/2005 1%

Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales 0.5% depende el valor del contrato. **LOS** contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1%

Retención contribución especial obra pública 5%

[El texto citado está oculto]

Tunja, 13 de septiembre de 2021

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

**Jefe Departamento de Contratación**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Asunto:** Respuesta observaciones a pliego de condiciones definitivo

**Referencia:** Invitación Pública 009 de 2021

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo, de manera formal y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones sobre el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia como se manifiesta a continuación:

### **RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.**

#### **Respuesta a observaciones presentadas por RONALD FERNANDO PINEDA PINTO**

**Observación N°1:** "...Por lo expuesto en el presente numeral se solicita por favor a la UNIVERSIDAD cambiar el criterio de puntaje por experiencia específica en pro de garantizar libre concurrencia y **oportunidad** a los oferentes."

**Respuesta:** No se acepta la observación, para ponderar la experiencia específica se piden máximo tres (3) contratos que cuyas actividades relacionadas con el suministro e instalación de cableado estructurado sean iguales o superen el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de acuerdo a las condiciones planteadas, las cuales se determinan bajo criterios objetivos de evaluación que en ningún caso conlleven a arbitrariedades o interpretaciones en su ponderación. Por otro lado, en ningún caso dicha condición afecta la pluralidad e igualdad para la presentación de las ofertas, puesto que el criterio de experiencia específica garantiza la idoneidad en la ejecución de proyectos de similar magnitud.

**Observación N°2:** "... Por lo expuesto en el presente numeral se solicita por favor a la UNIVERSIDAD incluir como mínimo dos opciones mas de marcas de cableado estructurado y equipos activos (switch) con el fin de atender los principios de igualdad en el proceso."

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el

proyecto. Dicha consultoría fue recibida a satisfacción y aprobada por parte de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones concedores de los efectos de la consultoría y los procesos de contratación de la Universidad y cuyo concepto justifica y respalda la creación del presente proceso y las especificaciones técnicas correspondientes.

### **Respuesta a observaciones presentadas por ING LTDA. GREEN SOLUTIONS FOR TIC'S**

**Observación N°1:** *“En el archivo “DISEÑO ELÉCTRICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” hay especificaciones técnicas de los siguientes ítems los cuales no se evidencian en el “ANEXO 14 PRESUPUESTO OFICIAL”, se deben cotizar? La entidad actualizaría el formato de cotización y presupuesto? ...”*

**Respuesta:** Se aclara que los elementos indicados en la observación no hacen parte del presente proceso de invitación, por lo cual no deberán ser cotizados ni incluidos dentro de la propuesta, únicamente deberán ceñirse a lo establecido en las especificaciones técnicas conocidas.

**Observación N°2:** *“En el archivo DISEÑO VOZ Y DATOS ELÉCTRICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS nos especifican los siguientes ítems los cuales no se evidencian el ANEXO 14 PRESUPUESTO OFICIAL; se deben cotizar? La entidad actualizaría el formato de cotización y presupuesto? son:*

- 4.1.1 Bandeja portacable
- 4.1.2 Tubería Conduit PVC.
- 4.1.3 Tubería Conduit EMT;
- 4.1.4 Cajas de salida”

**Respuesta:** Se aclara que los elementos indicados en la observación no hacen parte del presente proceso de invitación, por lo cual no deberán ser cotizados ni incluidos dentro de la propuesta, únicamente deberán ceñirse a lo establecido en las especificaciones técnicas conocidas.

**Observación N°3:** *“Para el Ítem 5.03 SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE P/CORD CAT 6A F/UTP 1.5M AZUL ZMAX B, solo la cumple la Marca SIEMON, es posible ofertar otra marca que cumpla con las mismas características? Excepto ZMAXB que es la referencia propia de la marca pero no cambia nada técnicamente en el cable y en otras marcas no se va a encontrar literalmente. Lo anterior permitiendo pluralidad de oferentes y selección objetiva con oportunidad de ofertas otras marcas reconocidas en el mercado”*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto. Dicha consultoría fue recibida a satisfacción y aprobada por parte de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones concedores de los efectos de la consultoría y los procesos de contratación de la

Universidad y cuyo concepto justifica y respalda la creación del presente proceso y las especificaciones técnicas correspondientes.

No obstante, en el evento en que el futuro contratista considere la modificación de alguna de las especificaciones técnicas, se agrega la siguiente Nota al numeral 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

**Nota 1:** En el evento en que el futuro contratista considere necesaria la modificación de alguna de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados, deberá realizar la solicitud a la Dirección de la obra, la interventoría y la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, con el fin de realizar los ajustes pertinentes sin alterar las calidades mínimas exigidas, el valor unitario y en consecuencia el presupuesto oficial de la presente invitación.

**Observación N°4:** *“El formato para realizar el Análisis de Precio Unitario de los elementos (APU) del Anexo No.14, debe ser un formato propio del oferente o la entidad tiene un formato para este requisito? Lo pueden publicar y/o compartir por favor”*

**Respuesta:** Se aclara que el formato para la realización del Análisis de Precio Unitario, es a discreción del oferente, el cual deberá permitir la verificación matemática así como la congruencia con el listado básico de insumos, el análisis del factor prestacional, el listado de equipos y demás documentos base para su elaboración.

**Observación N°5:** *“De acuerdo al numeral 15.4.3 Documentos Técnicos Mínimos, literal E. Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, la Entidad solicita que el Director de Proyecto y Residente cuenten con curso de alturas vigente, para lo cual se solicita a la entidad que se modifique ya que estos profesionales no van a ejecutar trabajos en alturas, es decir que no se requiera certificado de trabajo en alturas vigente para Directo y Residente”*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Todo el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Respuesta a observaciones presentadas por SERLE.COM SAS**

**Observación N°1:** *“...Ahora bien de la Revisión de los documentos que conforman esta etapa de preliminar del proceso, no se logra evidenciar la necesidad de cerrar la convocatoria a una marca determinada pues este proyecto es nuevo y no hay una configuración preexistente en el sitio que obligue a la entida a solicitar una marca específica, y un contrato de consultoria no debe obligar a adquirir el servicio de una marca específica pues solo debe determinar las características minimas del servicio y no marcas específicas...”*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto. Dicha consultoría fue recibida a satisfacción y aprobada por parte de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones concedores de los efectos de la consultoría y los procesos de contratación de la Universidad y cuyo concepto justifica y respalda la creación del presente proceso y las especificaciones técnicas correspondientes.

En el evento en que el futuro contratista considere la modificación de alguna de las especificaciones técnicas, deberá realizar la solicitud a la Dirección de la obra, la interventoría y al Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, con el fin de realizar los ajustes pertinentes sin alterar las calidades mínimas exigidas, el valor unitario y en consecuencia el presupuesto oficial de la presente invitación.

**Observación N°2:** *“Se solicita para el personal mínimo no solicitar certificaciones de instalación de las marcas, pues es un requisito que limita la pluralidad y con la sola experiencia solicitada es claro que la persona es idónea para realizar la instalación solicitada y en caso de garantía, esta será prestada directamente por los fabricantes”*

**Respuesta:** Se acepta la observación. En consecuencia para los perfiles de ingeniero residente y técnicos de instalación se eliminarán los siguientes requisitos:

- Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de Cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada.
- Certificación como instalador de la marca ofertada.

### **Respuesta a observaciones presentadas por MTA DE COLOMBIA SAS**

**Observación N°1:** *“En el documento de especificaciones técnicas emitido por la entidad, En el ítem 4.2.1 UPS la entidad indica que requiere una distorsión armónica para carga no lineales de < 2.5%, como se visualiza a continuación:*

*“Distorsión armónica < 1% para cargas lineales y < 2,5% para cargas no lineales”*

*De lo anterior, queremos hacer notar a la entidad que los fabricantes de UPS del mercado fabrican bajo un estándar basado en las normas nacionales e internacionales, lo cual garantiza un mejor funcionamiento de los equipos, por esta razón solicitamos a la entidad ampliar el porcentaje para cargas no lineales permitiendo un porcentaje de 5%, quedando así:*

*“Distorsión armónica < 1% para cargas lineales y < 5% para cargas no lineales”*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las

especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto. Dicha consultoría fue recibida a satisfacción y aprobada por parte de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones concedores de los efectos de la consultoría y los procesos de contratación de la Universidad y cuyo concepto justifica y respalda la creación del presente proceso y las especificaciones técnicas correspondientes.

**Observación N°2:** *"En el ítem 4.2.1 UPS, la entidad indica que requiere dos tipos de frecuencia, como se muestra a continuación:*

...

d) *Frecuencia de entrada de 60Hz ± 5Hz*

e) *Frecuencia de entrada de 60Hz ± 3Hz*

...

*De lo anterior, se evidencia que existen dos tipos de frecuencias de entrada, lo cual creemos es un error de escritura, por tal razón solicitamos a la entidad indicar cual es la frecuencia de entrada y cuál es la frecuencia de salida."*

**Respuesta:** Se aclara que en efecto existe un error de escritura dentro del documento de especificación técnica por lo que las frecuencias a tener en cuenta son las siguientes de acuerdo a lo informado por la Dirección de la obra:

d) *Frecuencia de entrada de 60Hz ± 5Hz*

e) *Frecuencia de salida de 60Hz ± 3Hz*

**Observación N°3:** *En el pliego de condiciones definitivas, la entidad solicita lo siguiente para los tres perfiles requeridos:*

...

*Solicitamos a la entidad se aclare este requerimiento en cuanto al texto "solicitada directamente por la entidad pública contratante" para acreditación de la experiencia, ya que los profesionales y técnicos no son contratados directamente por las entidades públicas, sino por las empresas contratistas (privadas) que celebran y ejecutan los contratos para estas entidades, es decir estos privados son quienes expiden las certificaciones de experiencia del personal no la entidad pública.*

*Así entonces sugerimos a la entidad estas certificaciones se soliciten de la siguiente manera:*

*Certificaciones o actas de liquidaciones para demostrar la experiencia solicitada emitida por la entidad contratante (público o privada)."*

**Respuesta:** Se acepta la observación. Dicho requisito dentro de los perfiles requeridos quedará de la siguiente manera: "Certificaciones o actas de liquidaciones para demostrar la experiencia solicitada emitida por la entidad contratante (público o privada)."

**Observación N°4:** “En el pliego de condiciones definitivas, la entidad solicita lo siguiente para los tres perfiles requeridos:

...

Solicitamos a la entidad se aclare si la Certificación como instalador de la marca ofertada, corresponde a cableado estructurado y fibra óptica, ya que en Alcatel no existe certificación como instalador.”

**Respuesta:** Se aclara que para los perfiles de ingeniero residente y técnicos de instalación se eliminarán los siguientes requisitos, por las observaciones respondidas anteriormente:

- Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de Cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada.
- Certificación como instalador de la marca ofertada.

**Observación N°5:** “En el pliego de condiciones definitivas ANEXO No. 14 PRESUPUESTO OFICIAL la entidad indica los precios techo por cada uno de los ítems del presupuesto oficial para el proceso, y en las respuestas a observaciones, la entidad indico que no es posible eliminar el requerimiento de las marcas descritas en el anexo tal como se muestra a continuación:

...

Al realizar el ejercicio financiero, con las marcas requeridas por la entidad (Siemon, Legrand, Alcatel) en el anexo, se evidencia que varios de los precios techo de los ítems se encuentran por debajo del valor comercial actual, esto sin contar con el valor de instalación de los mismos, por tal motivo, solicitamos a la entidad se evalúe la posibilidad de aumentar el presupuesto oficial teniendo en cuenta la variación de la TRM que se ha venido presentando y a que la consultoría se realizó hace algún tiempo (enero de 2019 según panimetría) y no se actualizaron precios de mercado. Si es necesario se puede consultar con los mayoristas que distribuyen estos elementos.”

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y el presupuesto contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

**Observación N°6:** “En el pliego de condiciones definitivas ANEXO No. 14 PRESUPUESTO OFICIAL la entidad indica los precios techo por cada uno de los ítems del presupuesto oficial para el proceso y estima un rubro del AIU de a la siguiente manera:

Utilidad del 5%

Pero en el pliego de condiciones en el numeral B. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES A.I.U, la entidad establece:

*El oferente establecerá los porcentajes manejados para el A.I.U. los cuales sumados no podrán superar el 30%. El porcentaje asignado a cada uno de ítems debe ser el resultado del análisis realizado y presentado en la correspondiente propuesta.*

*Con lo cual se entiende que la discriminación del AIU es discrecional para el Oferente sin que se supere el 30%.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar si la utilidad del 5% mostrada en el anexo 14 es a manera de información o si por el contrario y en contra del pliego de condiciones es impositiva para la presentación de la propuesta."*

**Respuesta:** Se aclara que el análisis del AIU presentado dentro del presupuesto oficial es un indicativo la obtención del mismo, por lo cual en ningún evento el análisis del AIU indicado en dicho anexo es impositivo para la elaboración de las ofertas y será a libre discreción de los oferentes su discriminación.

### **Respuesta a observaciones presentadas por MAKRO SYSTEM COLOMBIA SAS**

**Observación N°1:** *"Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expresados, nos unimos a la solicitud de los otros oferentes que han observado sobre este mismo punto y respetuosamente solicitamos a la entidad no incluir la exigencia específica de marcas y modelos, con el único fin de que la Universidad pueda recibir una cantidad considerada de ofertas que le permitan seleccionar la más favorable."*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto. Dicha consultoría fue recibida a satisfacción y aprobada por parte de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones concedores de los efectos de la consultoría y los procesos de contratación de la Universidad y cuyo concepto justifica y respalda la creación del presente proceso y las especificaciones técnicas correspondientes.

**Observación N° 2:** *"De manera respetuosa solicitamos a la entidad evaluar y de ser posible, incluir dentro del recurso humano, un profesional especialista que este capacitado, certificado y que tenga experiencia en instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación de la Solución de Equipos Activos, por el fabricante de la marca ofertada, toda vez que esta responsabilidad se la están asignando al ingeniero Residente al solicitarle la certificación como instalador de la marca ofertada, teniendo claridad que la función del ingeniero residente de todos los proyectos de obra y específicamente de cableado estructurado, esta basada en coordinar, administrar, dirigir, todo lo relacionado con la ejecución e instalación de Soluciones de Fibra óptica, cableado UTP, gabinetes, UPS.*

*El incluir un profesional dedicado a la instalación, configuración de la Solucion de Equipos Activos, garantizaria la idoneidad, calidad de la instalacion y configuracion de estos equipos, importantes para la comunicación de la entidad.*

*Por esta razon solicitamos a la entidad retirar la solicitud de certificacion como instalador de la marca ofertada de la Solucion de Equipos Activos al residente y a los tecnicos cuya funcion tambien se basa en la instalacion de Soluciones de Fibra optica, cableado UTP, gabinetes, UPS.*

**Respuesta:** Se acepta parcialmente la observación. Para los perfiles de ingeniero residente y técnicos de instalación se eliminarán los siguientes requisitos, por las observaciones respondidas anteriormente y lo manifestado en la presente:

- Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de Cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada.
- Certificación como instalador de la marca ofertada.

No obstante, se aclara que para el recibo a satisfacción los elementos deberán encontrarse plenamente certificados y aportar la documentación técnica correspondiente de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS Y EQUIPOS.

#### **Respuesta a observaciones presentadas por ELATIN SAS**

**Observación N°1:** *“ELATIN SAS, empresa del sector TIC con amplia experiencia en la instalación de cableado estructurado, se permite solicitar respetuosamente a la entidad que se sirva incluir dentro del pliego de condiciones definitivo, el código **UNSPSC 43222600 Equipo de servicio de red** el cual contiene en su cuarto nivel, la mayoría de equipos activos que se encuentran contemplados en el proceso de contratación citado en el asunto.”*

**Respuesta:** Se acepta la observación. Con el ánimo de dar mayor pluralidad se incorpora el código **UNSPSC 43222600 Equipo de servicio de red** dentro de las condiciones establecidas en el pliego.

#### **Respuesta a observaciones presentadas por TESERACT SAS**

**Observación N°1:** *“...Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad, modificar el anexo técnico del proceso con especificaciones abiertas que permitan que plurales oferentes puedan presentar múltiples marcas y fabricantes y se garantice la igualdad de condiciones en el presente proceso.”*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto. Dicha consultoría fue recibida a satisfacción y aprobada por parte de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones concedores de los efectos de la consultoría y los procesos de contratación de la

Universidad y cuyo concepto justifica y respalda la creación del presente proceso y las especificaciones técnicas correspondientes.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

### Respuesta a observaciones presentadas por ECOMIL S.A.S.

**Observación N°1:** "... Con lo anteriormente mencionado, invitamos a la entidad a mantener la potestad de adjudicación del contrato y no cederla al Fabricante que sería el único ente que decidiría a quien entregar los mejores precios y podría viciar la asignación del proceso, esto de acuerdo a comunicaciones con los fabricantes y mayoristas que proveen las marcas que están especificadas en el proceso (SIEMON y ALCATEL), donde nos informan que solo un oferente que tiene registrada la oportunidad sería acreedor a los precios protegidos del mismo."

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto. Dicha consultoría fue recibida a satisfacción y aprobada por parte de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones conoedores de los efectos de la consultoría y los procesos de contratación de la Universidad y cuyo concepto justifica y respalda la creación del presente proceso y las especificaciones técnicas correspondientes.

### Respuesta a observaciones presentadas por ERIKA JARAMILLO

**Observación N°1:** "Como posibles oferentes nos permitimos realizar observación a la experiencia solicitada para el personal profesional del proceso:

INGENIERO RESIDENTE	Uno (01)
Profesión	El profesional ofrecido como ingeniero residente deberá ser un Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o electrónico y/o Mecatrónico y/o Telemática y/o Electricistas y/o Redes de computadores
Experiencia General	Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia específica	Cuatro años (4) como ingeniero en proyectos relacionados con la instalación de cableado estructurado y redes de fibra óptica. De la experiencia presentada al menos haber participado como ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o mecatrónico y/o de telecomunicaciones en 2 proyectos.  Acreditar Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de Cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada. Certificar trabajo seguro en alturas. Certificación como instalador de la marca ofertada.
Requisitos para acreditar con la presentación de la propuesta	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. Anexar diploma Tarjeta Profesional Acta de grado Certificaciones o actas de liquidaciones para demostrar la experiencia solicitada directamente por la entidad pública contratante. Certificar trabajo seguro en alturas. Antecedentes de tarjeta profesional

Se solicita a la entidad cambiar el enunciado de solicitud de experiencia y certificación tanto para el residente como el director, de la siguiente manera: Proyectos relacionados con la instalación de cableado estructurado Y/O redes de fibra óptica. lo anterior con el fin de darle pluralidad al proceso y permitir la participación de oferentes que cuentan con la experiencia suficiente en el mercado, con el desarrollo de similares proyectos."

**Respuesta:** No se acepta la observación. Es condición indispensable la experiencia en instalación de cableado estructurado y redes de fibra óptica para los perfiles solicitados ya que serán elementos a desarrollar con el presente objeto a contratar. No obstante, como fue referido anteriormente, para los perfiles de ingeniero residente y técnicos de instalación se eliminarán los siguientes requisitos:

- Certificación en instalación, configuración y mantenimiento de Cableado estructurado y redes de fibra óptica de la marca ofertada.
- Certificación como instalador de la marca ofertada.

### **Respuesta a observaciones presentadas por SANTIAGO MURILLO - APICOM**

**Observación N°1:** "Se solicita amablemente a la institución educativa aclarar la ficha técnica del cable debido a que en el pliego de condiciones aparece F/UTP CAT 6A violeta y en las especificaciones técnicas las cuales están descritas en el documento 1804AE-EGE-ET-002\_4 indican en el numeral 4.3.5 literales d y e que es color amarillo y Cat 6ª/7. ¿Cuál de ellos es el correcto?"

**Respuesta:** Se aclara que la especificación correcta es la condensada dentro de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones para la elaboración de la propuesta económica F/UTP CAT 6ª.

**Observación N°2:** "Se solicita amablemente a la institución educativa aclarar las características físicas del herraje solicitado en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 5.01 ya que difiere con el solicitado en el documento 1804AE-EGE-ET-002\_4 en el numeral 4.3.5 literal A."

**Respuesta:** Se aclara que El herraje solicitado se deberá definir con el personal en obra y será el que se ajuste a las necesidades del RACK.

### **Respuesta a observaciones presentadas por MTA DE COLOMBIA S.A.S.**

**Observación N°2:** "Por otra parte, reiteramos nuestra solicitud de revisión y ajuste del presupuesto oficial y por ende del estudio de mercado, que como se evidencia en la planimetría entregada por la consultoría, resultante del CONTRATO No. 117 de 2017 cuyo objeto fue CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA EL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO -UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, fueron condiciones de los años 2017, 2018 y comienzos de 2019, años en los cuales no se tenía la incidencia de la pandemia por COVID-19, la cual ha afectado notoriamente en el incremento de los precios de todos los elementos requeridos para la ejecución del proyecto aunado a la variación de la TRM hacia el alza en estos últimos meses. Esta

*solicitud se realizar una vez llevada a acabo la proyección de la propuesta económica y sus respectivos APUS, en donde se evidencia que existiría un desequilibrio económico que afectaría al contratista y a la normal ejecución del futuro contrato"*

**Respuesta:** No se acepta la observación. Como bien fue indicado en las respuestas sobre las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y el presupuesto contenidas en el Pliego de Condiciones de la presente invitación son producto de un contrato de consultoría, el cual estipuló dentro de sus estudios y diseños, todas las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

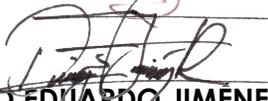
Cordialmente,



**DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**  
Profesional Universitario – Dirección de Planeación



**SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ**  
Supervisor CRU



**DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA**  
Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.